



Sección I. Disposiciones generales AYUNTAMIENTO DE BANYALBUFAR

102

Aprobación definitiva exp. MC 2/2025

En fecha 26 de noviembre de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Banyalbufar aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito 2/2025, en la modalidad de suplementos de crédito financiados con el Remanente de Tesorería para gastos generales y nuevos o mayores ingresos.

En fecha 6 de diciembre de 2025 se publicó en el BOIB núm. 161, el anuncio de exposición pública del expediente, de conformidad con el artículo 177.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en relación con el artículo 169.1 de la misma norma, para que durante un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, los interesados pudieran examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Dado que durante el plazo conferido al efecto no se presentaron alegaciones, se entendió definitivamente aprobado el expediente.

De conformidad con el artículo 169.3 del TRLRHL se procede a la publicación de las modificaciones de crédito aprobadas con el siguiente detalle:

Partidas a suplementar

Apl. Press.	Concepto	Importe
161-22101	Agua	30.000
161-63301	Pacto del Agua	20.000
432-60900	Adquisición Fuente de Agua	1.058,75
463-62900	Marges Port des Canonge	5.678,35

Financiamiento

Apl. Press.	Concepto	Importe
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	54.537,10
47000	Nuevos o mayores ingresos. Donaciones	2.200,00

Banyalbufar, documento firmado electrónicamente (8 de enero de 2026)

La alcaldesa

María de los Ángeles Leonor Bosch Pérez